

RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 165/2021

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
ERONGARÍCUARO, ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo.	20992

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Desahogo de prevención.

Vistos el escrito y anexos del Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, a quien se le reconoce la personalidad con la que se ostenta¹, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, al remitir las documentales con las que acredita el cargo con el que acude a este medio de impugnación.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se les reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

III. Oportunidad

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el dos de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el tres siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del seis al diez de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se depositó en la oficina de correos de la localidad el nueve de octubre del año en curso y se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el quince del mismo mes y año, se

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe y en términos de lo dispuesto en el artículo 67, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente:

Artículo 67. Son facultades y obligaciones (sic) la Síndica o el Síndico Municipal: (...).

VIII. Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento; (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 165/2021**

concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con los artículos 8 y 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia del escrito de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como a la **comunidad indígena de Jarácuaro, en el Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo**; para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifieste lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II³, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

VI. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes.

En virtud que la comunidad indígena tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1235/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la Ciudad de Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la **notificación personal** respectiva.

En el entendido que para lograr tal encomienda, deberá solicitar el apoyo a la representación estatal o enlace correspondiente del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quien queda vinculado a realizar todas las acciones conducentes para que el representante de la comunidad indígena quede notificado de esta determinación.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

³ **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 124/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 165/2021**

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **124/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **165/2021**, interpuesto por el **Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo**. Conste.
WGVG/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:49:10Z / 14/11/2025T17:49:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 69 88 2d 46 82 bc 34 7b f5 09 21 51 57 f9 8b b9 a6 db 28 22 85 bd 5b 5f 2e f4 ae 0a 37 76 ef 19 c6 0b f4 66 ca 02 7f 36 45 ce 9d 0e 07 cd a9 0b 31 3a 34 ef de 40 71 25 a9 37 ff 84 72 c4 1d e2 a7 01 12 91 25 68 21 bc a4 7a 90 e0 ce ff 68 b5 9d 6e 8e 9d 61 f1 a5 44 15 ab 96 dd fd d5 80 9a c1 5b 61 91 57 f3 a9 a0 82 fc fd a5 a1 89 f1 35 65 b0 71 7d 9b a2 11 55 7b 54 77 54 49 2c 60 57 31 a7 3d fd 72 71 93 b2 e8 1c 52 b7 e3 a0 c0 0f d3 20 59 75 3f b4 cd 3f c4 93 96 e7 55 80 2e 22 4c 3f fa 4d 63 49 60 be 99 73 68 bb 90 9d 37 11 7a fa 18 52 77 42 50 34 bb f3 3f c8 ae c9 eb d2 8a 1a 27 52 a5 79 bb c4 10 10 1e 89 5c 57 8e 8b 48 d4 2b 7a 0f 27 88 60 00 20 ad ef 2b cf c5 8f d0 e9 79 31 7c cc bf e2 87 40 60 43 00 1a 4e fd 06 f6 71 46 58 8b b7 aa 84 3f 66 24 da c7 c9 eb cc d1 22 ec fc 3b 7f fa 21 cc b3 32 8c fb 18 ee d0 db 10			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:49:10Z / 14/11/2025T17:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:49:10Z / 14/11/2025T17:49:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	720509			
	Datos estampillados	B554A3E35892FEC0B59D33A6B1F126D7D2A43BF9CBF0F1F82DCC2CC561CA753DADF			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:50:42Z / 14/11/2025T14:50:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3b 5f c0 31 c0 74 05 cc 06 5d 7d 79 1f 8b 2f ec 22 de 3c a7 8b f1 1f bc bf 3b f1 65 24 92 9f 29 7a d4 8e fa 6a 36 d8 ce cb 4c 06 5a 74 f2 25 18 f1 be ff 37 17 64 f1 e1 9a df 91 03 2f 86 e5 85 f7 6f 7e 7d 08 f0 41 cd 7a 38 be 4b 14 08 32 ce 5a 56 da 6b e4 ff d0 98 a7 b8 fd 83 fb 34 81 3d 45 0e cb 53 13 e8 18 05 71 d9 ca 97 7a 39 46 49 e5 75 19 e8 80 3a f0 92 bc 22 f4 b1 41 59 57 66 f5 e1 bc e1 d4 d4 9a 38 af 18 56 28 ea d0 ed ec 2d 25 35 bb b2 2f 4d 86 5d 18 95 ee cd de 93 d6 5c 8c 90 e9 97 8e c3 50 cd 8e e6 15 30 9c e2 21 75 2e 51 3e c8 8a 56 bf 4a 1e e5 b2 69 df b3 03 b0 d0 49 39 41 19 e6 da e4 71 2d 1a 97 87 06 48 cc 70 98 82 36 e8 96 73 c7 c3 aa 95 84 39 de a8 8f 7a 20 1b 42 91 49 82 78 08 93 92 0a 8e c9 b6 f5 7e 51 bb 15 67 24 77 a8 96 9b 5a b9 77 20 b4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:50:51Z / 14/11/2025T14:50:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:50:42Z / 14/11/2025T14:50:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	718843			
	Datos estampillados	866C5133AD5145AFF236746834728D56B91232F2555692E64148FCC747E5ED5BE59C68			